

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se establece el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, para cursar las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, para el curso escolar 2024/25.*

El artículo 6 de la Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, establece que anualmente, por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se establecerá el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión.

En virtud de las competencias que me otorga la Orden de 13 de marzo de 2013,

#### HE RESUELTO

Único. Se establece el siguiente calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2024/25:

- a) El 15 de mayo de 2024 se publicará la relación de personas solicitantes admitidas y no admitidas en las pruebas de aptitud y de acceso.
- b) El 14 de junio de 2024 se publicarán las resoluciones de admisión del alumnado en el primer curso.
- c) El 15 de junio de 2024 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada.
- d) El 17 de septiembre de 2024 se publicarán las resoluciones de admisión del alumnado en cursos distintos del de primero.
- e) El 18 de septiembre de 2024 comenzará el plazo establecido para la presentación de recursos de alzada.

Sevilla, 2 de febrero de 2024.- El Director General, Rafael J. Salas Machuca.